Medellín - Antioquia, 28 de mayo de 2021

Coronel
MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO
Gerente de Proyecto proceso 374-DIGSAEJC-DMMED-2021

Asunto: Evaluación técnica del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 374-DIGSAEJC-DMMED-2021, cuyo objeto es el para la **"SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".**

PARTICIPANTES:

OXIVITAL S.A

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, el **SUMINISTRO DE**

ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	X	
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	X	
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	Unidad	X	
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	Unidad	X	
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	Unidad	X	
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	Unidad	X	
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3	X	
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LT	X	
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	Unidad	X	
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	Unidad	X	
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	Unidad	X	
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	Unidad	X	
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018	Servicio	X	

14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES * POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018	Servicio	X	
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M³ NITRÓGENO LIQUIDO	Servicio	X	
16	22101527	VALOR M³ OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Servicio	X	
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M³ DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	Unidad	X	
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	Unidad	X	
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M³	Unidad	X	
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	Unidad	X	
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M³	Unidad	X	
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M³	Unidad	X	
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M³ + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	Unidad	X	
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	Unidad	X	
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M³ + 01 CILINDRO DE 1M³ CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M³ LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	Unidad	X	
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	Unidad	X	
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	Unidad	X	
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	Unidad	X	
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	Unidad	X	
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	Unidad	X	
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	Unidad	X	
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Unidad	X	
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	X	
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Unidad	X	
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	X	
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	Unidad	X	
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	Unidad	X	

38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	Unidad	X	
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	Unidad	X	
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO - ALQUILER	Unidad	X	
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO - ALQUILER	Unidad	X	
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO - ALQUILER	Unidad	X	
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO - ALQUILER	Unidad	X	
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO - ALQUILER	Unidad	X	
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO - ALQUILER	Unidad	X	
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	Unidad	X	
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	Unidad	X	
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	Unidad	X	
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	X	
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	Servicio	X	
51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	Servicio	X	
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	Servicio	X	
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	Servicio	X	
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	Servicio	X	
55	42271718	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA	Unidad	X	
56	41101805	ALQUILER DE FLUJOMETRO	Unidad	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 DE 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL**

OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Portafolio de servicios actualizado.	X	
2	Anexar fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.	X	
3	Certificado por escrito por parte del oferente que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.	X	
4	Certificación de cobertura geográfica en el departamento de ANTIOQUIA Y SANTANDER (Cimitarra): el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios que se refljan en el cuadro ZONAS DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO SOLICITADO y municipios aledaños, para ello adjuntará un listado de los municipios sobre los cuales tiene cobertura en la prestación de este servicio.	X	
5	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El oferente deberá garantizar que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios.	X	
6	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los equipos requeridos para el suministro de oxígeno domiciliario.	X	
7	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a efectuar la verificación técnica (4) – (6) de los equipos asignados a los usuarios y al Dispensario donde puedan evidenciarse los soportes de mantenimientos y calibraciones realizadas, esto con el fin de optimizar la prestación del servicio. la copia del reporte	X	

	será entregada al Dispensario Médico de Medellín; con fin acuerdo entre el supervisor y la entidad que resulte adjudicatario.		
8	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación deberá poner a disposición del Dispensario Médico de Medellín un tanque de crio con capacidad de 900 galones para suministrar de forma oportuna y eficiente el oxígeno medicinal requerido por el personal de afiliados y beneficiarios, de la misma forma disponibilidad según necesidad de un técnico especializado en el mantenimiento preventivo de redes de gases y no generara costos adicionales.	X	
9	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la lectura de la tarjeta de los equipos de apnea debe ser leída como mínimo cada cuatro (04) meses, por la entidad contratada quien asumirá los costó del traslado para la lectura de los equipos de APNEA.	X	
10	El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la entrega de los equipos de apnea en máximo 4 días hábiles después de ser solicitado el servicio.	X	
11	Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.	X	
12	Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM	X	
13	Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (ccaa)	X	
14	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que realizara mantenimiento del tanque de oxígeno líquido medicinal (01) vez cada semetre y el reporte será entregado al Dispensario Médico de Medellín.	X	
15	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal que mantendra el servicio de oxigeno medicinal en las instalaciones del DMMED por medio de cilindros gaseosos o Dewars mientras se realiza la instalación del tanque de 900 galones, cuya instalación no puede superar los 15 dias despues ser adjudicado el presente proceso.	X	
16	El oferente debe certificar por escrito y mediante documento suscrito por el representante legal garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no remanufacturados y que el suministro se prestara con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.	X	
17	Certificación por escrito del mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red, ubicados en el DMMED (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia	X	

	respiratoria) cada tres (03) meses; reporte será entregado al Dispensario Médico de Medellín.		
18	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
19	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
20	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	X	
21	La Institución adjudicada deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.	X	
22	La institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Jefe del Dispensario Médico de Medellín, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas máximo vía email y/o por escrito.	X	
23	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.	X	
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes (se verificara dicho documento)..	X	
25	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados	X	
26	El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes 24 horas al día 7 días a la semana.	X	

27	Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
28	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	X	

2.4.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir el **"SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO INCLUIDOS APAP - CPAP - BIPAP PARA USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".**

En virtud virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 6, "(...)*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de* ***contratación directa****; contratos para la prestación de* ***servicios de salud****;(…)"*

De acuerdo a que el presente contrato versa sobre servicios de salud, el oferente no está obligado a contar con el Registro Unico De Proponentes, por lo anterior la experiencia será verificada de la siguiente manera:

1. En caso de contar con el RUP, la experiencia será verificada en dicho registro (debe ser aportado).
2. En caso de no contar con el Registro único de Proponentes, el oferente certificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes que lo hagan bajo la figura de consorcio o unión temporal, cuando se certifiquen contratos realizados bajo alguna de estas dos modalidades, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la verificación, tomará indistintamente la experiencia mínima que demuestre uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, o en su defecto, lo hará a partir del porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

I. Disponibilidad permanente de especialidades ofertadas: El oferente anexara certificación indicando por escrito que su institución cuenta con médicos especialistas disponibles en las especialidades ofertadas garantizando la oportuna atención, según servicio y condición del paciente. En la propuesta deberá especificarse los tiempos de atención por especialidades en cada servicio.
II. El oferente deberá garantizar la prestación de todos los servicios ofertados durante todo el lapso de tiempo del presente convenio.
III. La entidad oferente deberá comprometerse a garantizar la aceptación de pacientes con diferentes patologías y complicaciones, así como pacientes con indicación de cuidados intensivos, aislamiento, cuidado paliativo pacientes con trauma de guerra y pacientes con enfermedades de alto costo o población vulnerable
IV. El oferente deberá designar mediante certificación un coordinador que sirva como enlace para atención y casos especiales evacuaciones y estados de emergencia
V. Aceptación de pacientes remitidos pertenecientes a subsistema de la fuerza militares de la diferente áreas rurales y urbanas de la **SEPTIMA DIVISION** para ser atendidos de mayor complejidad

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

(CUMPLE)

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones definitivo N° 374-DIGSAEJC-DMMED-2021, se puede establecer que el oferente OXIVITAL, **CUMPLE,** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad. Por lo cual **SE HABILITA** y se recomienda al gerente del proyecto continuar con el proceso de adjudicación.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY. JUAN CARLOS PEÑA
Comité Técnico Evaluador Proceso No. 374-DIGSAEJC-DMMED-2021